4650 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación –TARIC.*

Establecido por Resolución de esta Dirección General de 15 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 27, y corrección de erratas en «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1990), el denominado Arancel Integrado de Aplicación –TARIC–, que ha de regir en España durante el ejercicio 1990, en debida acomodación con la nomeclatura combinada de las Comunidades Europeas, con posterioridad a aquella adaptación, el Real Decreto 1598/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), ha aprobado, a su vez, la estructura y los derechos del Arancel de Aduanas vigentes para igual ejercicio.

Y aun cuanto, en la generalidad del comportamiento, se observa una línea de plena acomodación de ambas estructuras, esto es, de la nomeclatura y codificación TARIC con la del Arancel Nacional, determinadas modificaciones puntuales realizadas en este último instrumento arancelario, obligan, a su vez, en razón de la deseable correlación de medidas que faciliten la tarea de los agentes económicos, así como los Servicios de la Administración implicados en el común cometido, a una armonización de las nomenclaturas y codificaciones nacionales, integrando, con pragmatismo de soluciones, en un solo cuerpo, textos, virtualmente diferenciados.

Por otro lado, y habiéndose confiado, asimismo, a este Centro directivo, según Orden de 28 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1990), la función de actualización y mantenimineto del Arancel Integrado de Aplicación –TARIC–, cuando su nomenclatura y codificación alcancen otras medidas arancelarias, como sucede en el caso de el Arbitrio Insular de Entrada de Mercancías en las Islas Canarias, ha de entenderse que la medida de actualización por la presente pretendida afecta, en igualdad de determinaciones, a dicha exacción de ámbito local.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en las Ordenes de 14 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y de 28 de diciembre de 1989, ha tenido a bien resolver:

Primero.–Queda modificado el anexo II (relación de subpartidas TARIC) de la Orden de 14 de diciembre de 1987, en su redaccion dada por Resolución de esta Dirección General de 15 de diciembre de 1989, de establecimiento del Arancel Integrado de Aplicación –TARIC– para el año 1990, de acuerdo con los términos contenidos en el anejo único de la presente.

Segundo.–La presente modificación alcanza, igualmente, a la nomenclatura y estructura del denominado Arbitrio Insular de Entrada de Mercancías en las Islas Canarias, acomodado que ha sido a la nomenclatura y codificación TARIC para 1990 por Resolución de este Centro de 29 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1990).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1990.–El Director general, Humberto Ríos Rodríguez.

ANEXO QUE SE CITA

CODIFICACION	DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS	UNIDADES SUPLEMENT.	OBSERVACIONES
	SUBPARTIDAS CREADAS		
2904.90.90 9	- - - Los demás:		
2904.90.90 9.85.G	- - - - Acido 4-nitroclorobenceno 2-sulfónico.	-	Ap.IB.
2904.90.90 9.90.G	- - - - Los demás.	-	
2909.49.10 9.86.B	- - - - - Eter metílico del propilenglicol; eter metílico del dipropilenglicol.	-	AP.IA
2921.59.00 9.85.D	- - - - Acido 4,4 diaminofenilamino 2-sulfónico.	-	SANIT; Ap.IB.
2921.59.00 9.86.B	- - - - Diclorobencidina.	-	SANIT; Ap.IB.
2922.21.00 1	- - - Acido 6-amino-4-hidroxinaftaleno-2-sulfónico (ácido gamma); ácido 7-amino-4-hidroxinaftaleno-2-sulfónico (ácido isogamma, ácido J); ácido 7-fenilamino-4-hidroxinaftaleno-2-sulfónico (ácido fenilisogamma):	-	
2922.21.00 1.85.E	- - - - Acido isogamma (ácido 7-amino-4-hidroxinaftaleno-2-sulfónico).	-	Ap.IB.
2922.21.00 1.90.E	- - - - Acido 6-amino-4-hidroxinaftaleno-2-sulfónico (ácido gamma); ácido 7-fenilamino-4-hidroxinaftaleno-2-sulfónico (ácido fenilisogamma).	-	
2922.21.00 9	- - - Los demás:		
2922.21.00 9.85.H	- - - - Acido H.	-	Ap.IB.
2922.21.00 9.90.H	- - - - Los demás.	-	
2924.21.00 3.00.H	- - - Diurón (ISO), clortoluron (ISO).	-	FITIN
2924.29.90 6.90.E	- - - - Alaclore.	-	FITIN
2926.90.90 2.90.F	- - - Fenvalerato (ISO), cipermetrepina (ISO), deltametrina (ISO), diclorobenil (ISO); clortalonilo (ISO), ioxinilo (ISO), bromoxinilo (ISO), fenpropatín (ISO).	-	FITIN
2928.00.00 2.90.B	- Foxim (ISO).	-	SANIT
2941.10.00 9.20.E	- - - Sal sódica de la piperacilina (DCIM).	-	SANIT; Ap.IB
	- - - Nidecamicina (DCI) y sus acetatos:		
2941.90.00 9.89.C	- - - - 9,13 diacetato de nidecamicina (miocamicina).	-	SANIT; Ap.IB
2941.90.00 9.13.C	- - - - Nidecamicina y sus demás acetatos.	-	SANIT
2941.90.00 9.26.E	- - - - Sulfato de espectinomicina (DCIM).	-	SANIT; Ap.IB
2941.90.00 9.29.I	- - - - Sulfato de neomicina (DCIM).	-	SANIT; Ap.IB
3004.10.10 1.10.C	- - - - Piperacilina sódica (DCIM).	-	SANIT; VETER; Ap.IB
3006.30.00 0.85.C	- - Preparaciones opacificanteas no iónicas para exámenes radiográficos diversos y en especial, en urografía, angiografía, tomografía axial y mielografía, compuestos a base de iohexol (DCI), iopamidol (DCI) o ácido ioxáglico (DCI).	-	SANIT; VETER; Ap.IB
	- - - - Productos intermedios del proceso de producción de antibióticos, obtenidos por la fermentación de Streptomyces tenebrarius, secados o no.		
3823.90.91 0.85.A	- - - - - Concentrado no superior al 30 por ciento de 6'-O-carbamoil- tobramicina (factor 5'de nebramicina) procedente de la fermentación del "Streptomyces tenebrarius".	-	Ap.IB
3823.90.91 0.81.H	- - - - - Los demás.	-	
3823.90.98 9.85.E	- - - - - - - Disolución al 40% en estireno de una resina de acetato de polivinilo modificado.	-	Ap.IB
	- - - - - Polivinilpirrolidona:		
3905.90.00 3.94.H	- - - - - - Polivinilpirrolidona, presentado en forma de polvo cuyas partículas sean inferiores a 30 micras y cuya solubilidad en agua a 25ºC sea inferior o igual a 1,5% en peso, destinadas a la industria farmaceutica (4).	-	Ap.IA
3905.90.00 3.85.F	- - - - - - Los demás.	-	Ap.IA

CODIFICACION	DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS	UNIDADES SUPLEMENT.	OBSERVACIONES
3906.90.00 9.70.D	- - - Productos de polimerización del ácido acrílico con pequeñas cantidades de de un monómero poliinsaturado destinadas a utilizarse como espesante para pastas pigmentarias de estampados de textiles o para la fabricación de productos incluidos en la partida 3903 ó 3904 (4).	-	Ap.IB
3921.90.60 2.85.E	- - - - - Complejo laminado de varias capas de aluminio y materias plásticas artificiales, incluso papel, con un grado de adherencia mínimo de 3NW, destinado a la fabricación de envases tubulares mediante soldadura por alta frecuencia o ultrasonido (a).	-	Ap.IA
4702.00.00 0.85.D	- Pastas de madera, químicas, al bisulfito, solubles, con un contenido en en alfacelulosa igual o superior al 94 por ciento, destinadas a la fabricación de hilos continuos de rayon - viscosa textil.	MT	Ap.IB
7006.00.90 9.85.B	- - - Mirillas de cristal para la fabricación de lavadoras (a).	-	Ap.IB
7006.00.90 9.86.J	- - - Encimeras vitrocerámicas para la fabricación de cocinas (a).	-	Ap.IB
7013.29.10 0	- - - De vidrio templado:		
7013.29.10 0.85.F	- - - - Bandejas y platos para la fabricación de hornos microondas (a).	UN	Ap.IB
7013.29.10 0.90.F	- - - - Los demás.	UN	
7019.20.31 0	- - - - No superior a 30 cm:		
7019.20.31 0.85.D	- - - - - Tejido de fibra de vidrio con impregnación a base de silanos, de de gramaje entre 24 y 250 g/m2, comprendiendo entre 16 y 24 hilos por cm en la urdimbre y entre 8 y 24 hilos por cm en la trama.	-	Ap.IB
7019.20.31 0.90.D	- - - - - Los demás.	-	
7210.60.19 1	- - - - - Simplemente revestidos de otros aluminios y en forma cuadrada o rectangular:		
7210.60.19 1.85.F	- - - - - - Productos planos de acero sin alear, recubiertos con aluminio de riqueza superior al 80 por ciento.	-	Ap.IB
7210.60.19 1.90.F	- - - - - - Los demás.	-	
7210.60.19 2	- - - - - Simplemente revestidos de otros aluminios y cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular:		
7210.60.19 2.85.D	- - - - - - Productos planos de acero sin alear, recubiertos con aluminio de riqueza superior al 80 por ciento.	-	Ap.IB
7210.60.19 2.90.D	- - - - - - Los demás.	-	
7212.50.51 1	- - - - - Con un contenido en carbono inferior al 0,6%, en peso, simplemente revestidos de otro modo:		
7212.50.51 1.85.E	- - - - - - Productos planos de acero sin alear, recubiertos con aluminio de riqueza superior al 80 por ciento.	-	Ap.IB
7212.50.51 1.90.E	- - - - - - Los demás.	-	
7212.50.97 1	- - - - - Simplemente revestidos de otros aluminios:		
7212.50.97 1.85.A	- - - - - - - Productos planos de acero sin alear, recubiertos con aluminio de riqueza superior al 80 por ciento.	-	Ap.IB
7212.50.97 1.90.A	- - - - - - - Los demás.	-	
7212.50.97 2	- - - - - Simplemente revestidos de otra forma:		
7212.50.98 1.85.J	- - - - - - Productos planos de acero sin alear, emplomados.	-	Ap.IB
7212.50.98 1.90.J	- - - - - - Los demás.	-	
7212.50.98 2	- - - - - Los demás:		
7212.50.98 2.85.H	- - - - - - Productos planos de acero sin alear, emplomados.	-	Ap.IB
7212.50.98 2.90.H	- - - - - - Los demás.	-	
7217.21.00	- - Sin revestir, incluso pulidos:		
7217.21.00 0.85.J	- - - Alambre para guarniciones de carda (a).	-	Ap.IB
7217.21.00 0.90.J	- - - Los demás.	-	
7217.31.00 1	- - - Cuya dimensión mayor de la sección transversal sea igual o superior a 5 mm:		
7217.31.00 1.85.F	- - - - Alambre de acero al carbono, templado al aceite, de diámetro comprendido entre 1 y 6 mm, destinado a la fabricación de muelles (a).	-	Ap.IB
7217.31.00 1.86.D	- - - - Alambre de acero sin alear, recocido, con una resistencia de 70 a 90 Kg/mm2, sin revestir destinados a la fabricación de arandelas "Grower" (a).	-	Ap.IB
7217.31.00 1.90.F	- - - - Los demás.	-	

CODIFICACION	DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS	UNIDADES SUPLEMENT.	OBSERVACIONES
7217.31.00 9	- - - Los demás:	-	
7217.31.00 9.85.I	- - - - Alambre para guarniciones de carda (a).	-	Ap.IB
7217.31.00 9.86.G	- - - - Alambre de acero al carbono, templado al aceite, de diámetro comprendido entre 1 y 6 mm, destinado a la fabricación de muelles (a).	-	Ap.IB
7217.31.00 9.87.E	- - - - Alambre de acero sin alear, recocido, con una resistencia de 70 a 90 Kg/mm2, sin revestir destinados a la fabricación de arandelas "Grover" (a).	-	Ap.IB
7217.31.00 9.90.I	- - - - Los demás.	-	
7229.90.00 0	- Los demás:		
7229.90.00 0.85.B	- - Alambre de acero al cromosilicio o al cromovanadio, templado al aceite, de de diámetro comprendido entre 1,2 y 6 mm, destinado a la fabricación de muelles (a).	-	Ap.IB
7229.90.00 0.90.B	- - Los demás.	-	
7410.11.00 2	- - - De 0,08 mm. de espesor hsta 0,15 mm. de espesor:		
7410.11.00 2.85.C	- - - - Hojas o tiras delgadas de cobre electrolítico obtenido por electrodeposición, de espesor igual o inferior a 0,105 mm, con tratamiento electrolítico de oxidación por una de sus caras, pudiendo presentar una cara adhesiva, con destino a la fabricación de placas para circuitos impresos (a).	-	Ap.IB
7410.11.00 2.90.C	- - - -Los demás.	-	
7410.21.00 0.85.E	- - - Hojas o tiras delgadas de cobre electrolítico obtenido por electrodeposición, de espesor igual o inferior a 0,105 mm., con un tratamiento electrolítico de oxidación por una de sus caras, pudiendo presentar una cara adhesiva, con destino a la fabricación de placas para circuitos impresos (a).	-	Ap.IB
7602.00.90 0.86.G	- - Desechos de aluminio para uso exclusivo de refinadores (a).	-	Ap.IB.
7616.90.99 9.85.F	- - - - Láminas de aleación de aluminio con un tubo de cobre aplastado embutido en su masa, destinadas a la fabricación de paneles solares (a).	-	Ap.IB.
8501.40.90 1.85.I	- - - - Motor eléctrico decolector, con una potencia inferior o igual a 500 W.	UM	Ap.IB.
8505.19.10 0.85.A	- - - - - Imanes ceramicos, de diámetro interior igual o superior a 18 mm., y de diámetro exterior igual o superior a 36 mm.	-	Ap.IA.
8516.80.90 9	- - - Las demás:		
8516.80.90 9.85.F	- - - - Resistencias calentadoras halógenas para la fabricación de placas de cocina (a).	-	Ap.IB.
8516.80.90 9.90.F	- - - - Los demás.	-	
8541.10.99 0.86.H	- - - - - Diodos microencapsulados en plástico de forma paralelipipédica cuya arista máxima sea inferior a 5 mm. y cuya longitud de los terminales no sea superior a 2 mm.	-	Ap.IB.
8541.29.90 0.85.H	- - - - Transistores microencapsulados en plástico de forma paralelipipédica cuya arista máxima sea inferior a 5 mm. y cuya longitud de los terminales no sea superior a 2 mm.	-	Ap.IB.
8542.11.85 0.05.B	- - - - - - Unidades de cálculo para datos numéricos (MPX), en tecnología M-MOS (incluida la tecnología H-MOS), que no contengan más de 14 registros, en forma de circuitos integrados monolíticos, encerrados en cápsulas cuyas dimensiones exteriores no excedan de 15 x 52 mm, provistos de un máximo de 40 pastillas de conexión y de:-una sigla de identificación consistente en, o que comprenda, una de las combinaciones alfanuméricas siguientes: FDC 9216, FDC 9216-B, WD 9216-00, WD 9216-01, FDC 9229 T, FDC 9229 BT u - otras siglas de identificación relacionadas con circuitos separadores de datos que concuerden con la presente descripción.	-	

CODIFICACION	DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS	UNIDADES SUPLEMENT.	OBSERVACIONES
8708.40.10.8	- - Que se destinen a la industria del montaje de los motocultores de la subpartida 8701.10, vehículos automóviles de la partida 87.04 con motor de émbolo de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de cilindrada inferior o igual a 2500 cm3, o con motor de émbolo de encendido por chispa de cilindrada igual o inferior a 2.800 cm3, de los vehículos automóviles de la partida nº 87.05:	-	
8708.40.10.8.85.I	- - - Cajas de cambio destinadas a la fabricación de automóviles de la partida 8703 y sus derivados de la 8704.	-	Ap.IB.
8708.40.10.8.90.I	- - - Los demás.	-	
	PARTIDAS SUPRIMIDAS		
2904.90.90.9.00.F	- - - Los demás.	-	
2909.49.10.9.86.B	- - - - - Eter metílico del propilenglicol, eter metílico del propilenglicol.	-	Ap.IA.
2922.21.00.1.00.D	- - - Acido 6-amino-4-hidroxinaftaleno-2sulfónico (ácido gamma); ácido ácido 7-amino-4-hidroxinaptaleno-2-sulfónico (ácido iso-gamma, ácido J1; ácido 7-fenilamino-4-hidroxinaftaleno-2-sulfónico (ácido fenilisogamma).	-	
2922.21.00.9.00.G	- - - Los demás.	-	
2924.21.00.3.00.H	- - - Alacloro (ISO); diuron (ISO); clortoluron (ISO).	-	FITIN.
2926.90.90.2.90.F	- - - Fenvalerato (ISO), cipermetrepina, deltametrina (ISO), diclorbenil (ISO), clortalonilo (ISO), foxim (ISO), ioxinilo (ISO), bromoxinilo (ISO), fenpropatrin (ISO).	-	FITIN.
2941.10.00.9.20.E	- - - Sal sódica de la piperacilina (DCIM).	-	SANIT.
2941.90.00.9.13.C	- - - Nidecamicina (DCI) y sus acetatos.	-	SANIT.
2941.90.00.9.26.E	- - - - Sulfato de espetionicina.	-	SANIT.
2941.90.00.9.29.I	- - - - Sulfato de neomicina.	-	SANIT.
2941.90.00.9.89.C	- - - - 9-3 diacetil nidecamicina (miocamicina).	-	SANIT; Ap.IB.
3004.10.10.1.10.C	- - - - Sal de sodio de la piperacilina (DCIM).	-	SANIT; VETER.
3006.30.00.0.85.C	- - Preparaciones opacificantes no ionicas para exámenes radiográficos diversos y en especial, en urografía, angiografía, tomografía axial y mielografía, compuestos a base de iohexol (DCI).	-	SANIT; VETER; Ap.IB.
3823.90.91.0.01.H	- - - - Productos intermedios del proceso de producción de antibióticos, obtenidos por la fermentación de Strectomyces ternebrarius, secados o no.	-	Ap.IB.
3905.90.00.3.85.F	- - - - - Polivinilpirrolidona.	-	Ap.IA.
3905.90.00.3.94.H	- - - - - Polivinilpirrolidona, presentada en forma de polvo cuyas partículas sean inferiores a 38 micras y cuya solubilidad en agua a 25ºC sea inferior o igual a 1,5% en peso, destinadas a la industria farmaceutica (4).	-	
3906.90.00.9.70.D	- - - Productos de polimerización del ácido acrílico con pequeñas cantidades de un monómero poliinsaturado destinados a utilizarse como espesantes para pastas pigmentarias de estampado de textiles, o para la fabricación de productos incluidos en la partida 3003 (4).	-	Ap.IB.
4702.00.00.0.85.D	- Pastas de madera, químicas, al bisulfito, solubles, con un contenido en alfacelulosa igual o superior al 94 por 100, destinados a la fabricación de hilos continuos de rayón - viscosa.	W7	Ap.IB.

CODIFICACION	DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS	UNIDADES SUPLEMENT.	OBSERVACIONES
7013.29.10.0.00.E	- - - De vidrio templado.	UN	
7019.20.31.0.00.C	- - - - No superior a 30 cm.	-	
7210.60.19.1.00.E	- - - - - Simplemente revestidos de otros aluminios y en forma cuadrada o rectangular.	-	
7210.60.19.2.00.C	- - - - - Simplemente revestidos de otros aluminios y cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular.	-	Ap.IB
7212.50.51.1.00.D	- - - - - Con un contenido en carbono inferior al 0,6% en peso, simplemente revestidos de otro modo.	-	
7212.50.97.1.00.J	- - - - - - Simplemente revestidos de otros aluminios.	-	
7212.50.98.1.00.I	- - - - - Simplemente revestidos de otra forma.	-	
7212.50.98.2.00.G	- - - - - Los demás.	-	
7217.21.00.0.00.I	- - Sin revestir, incluso pulidos.	-	
7217.31.00.1.00.E	- - - Cuya dimensión mayor de la sección transversal sea igual o superior a 5 mm.	-	
7217.31.00.9.00.H	- - - Los demás.	-	
7229.90.00.0.00.A	- Los demás.	-	
7410.11.00.2.00.B	- - - De 0,00 mm. de espesor hasta 0,15 mm. de espesor.	-	
8505.19.10.0.05.A	- - - - - Imanes cerámicos, de diámetro igual o superior a 150 mm. destinados a la fabricación de altavoces.	-	Ap.IA.
8516.00.90.9.00.E	- - - Las demás.	-	
8541.10.99.0.06.H	- - - - - Diodos microencapsulados en plástico de forma paralelipipédica cuya arista máxima sea inferior a 5 mm. y cuya longitud de los terminales no sea superior a 2 mm., destinados a técnicas de montaje superficial (a).	-	Ap.IB.
8541.29.90.0.05.H	- - - - Transistores microencapsulados en plástico de forma paralelipipédica cuya arista máxima sea inferior a 5 mm. y cuya longitud de los terminales no sea superior a 2 mm., destinados a técnicas de montaje superficial (a).	-	Ap.IB.
8542.11.01.0.05.F	- - - - - Unidades de cálculo para datos numéricos (MPU), en tecnología N-MOS (incluida la tecnología H-MOS), que no contengan más de 14 registros, en forma de circuitos integrados monolíticos, encerrados en cápsulas cuyas dimensiones exteriores no excedan de 15 x 52 mm, provistos de un máximo de 40 pastillas de conexión y de una sigla de identificación consistente en, o que comprenda, una de las combinaciones alfanuméricas siguientes: FDC 9216, FDC 9216-B, HD 9216-00, HD 9216-01, FDC 9229 T, FDC 9229 BT o otras siglas de identificación relacionadas con circuitos separadores de datos que concuerden con la presente descripción.	-	
8708.40.10.0.00.H	- - Que se destinen a la industria del montaje de los motocultores de la subpartida 8701.10, de los vehículos automóviles de la partida 87.03, de los vehículos automóviles de la partida 87.04 con motor de émbolo de encendido por compresión (diesel o semidiesel), de cilindrada inferior o de o igual a a 2500 cm3, o con motor de émbolo de encendido por chispa de cilindrada igual o inferior a 2.000 cm3, de los vehículos automóviles de la partida nº 87.05 (1).	-	